

La Plata, 26 de octubre de 1960.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3785. C. 140/960.- C. Deliberante.-
 " nº 10576/60.- D. Ejecutivo.-

DEROGADA
 Ord. N. 2701

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 23, celebrada el día 25 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA Nº 2652.-

Art. 1º.- Implántase por un término de 30 días, una tolerancia de ----- dos cuadras, antes y después de la iniciación de las secciones vigentes. En los casos en que las dos cuadras no coincidan con la parada anterior o siguiente a la terminal, éste derecho se hará extensible hasta las mismas.-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIOHERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 28 de octubre de 1960.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI .- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-